



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663-2017-MDM

Mala, 28 de noviembre del 2017

VISTO:

El proveído N° 6170-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 417-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 957-2017-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 069-2017-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, sobre fondo por encargo para la realización de auditoría financiera y presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al periodo del 2017 y 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 957-2017-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita fondo por encargo para para la realización de auditoría financiera y presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al periodo del 2017 y 2018, de conformidad al artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 417-2017-GPPRCI/MDM de fecha 28 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/. 4, 080.00 (Cuatro Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre fondo por encargo para para la realización de auditoría financiera y presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al periodo del 2017 y 2018, de conformidad al artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso S/. 4, 080.00 (Cuatro Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre fondo por encargo para para la realización de auditoría financiera y presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al periodo del 2017 y 2018, de conformidad al artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. José Alejandro Alarcon Napan, Gerente de Administración y Finanzas, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosari Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE



C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de PPRCI
Interesada
Archivo